



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ORDENA RESPONDER DERECHO DE PETICIÓN a la Dr. LADER EFRAIN REYES SILVA.
AFECTADOS: COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SAN ANDRESITO MUNICIPAL LTDA NIT: 800082286-2 y
CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL LTDA.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO. Radicado Fiscalía: 7551 E.D. Radicado Juzgado: 5400131200012019-00025-00.

Analizado el memorial recibido a las 12:25 p.m. del lunes 06 de julio de la presente anualidad, rubricado por el doctor: LADER EFRAIN REYES SILVA, donde solicita lo siguiente:

“Solicito mediante éste medio, copia del poder otorgado por el Edificio San Andresito Centro, copia del certificado de la existencia y representación legal aportados al proceso”.

Como quiera que la anterior solicitud tiene fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, y en aras de garantizar el debido proceso y su correspondiente derecho de defensa, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, dispone:

1. AUTORIZAR, el envío por medio virtual de la pieza procesal solicitas al correo electrónico: lader18@hotmail.com

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez

JOLO/2020

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PHYSICS DEPARTMENT

OFFICE OF THE DEAN
CHICAGO

John D. Barrow